



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a), fracción II, 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV inciso d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN** a beneficio de la **ASOCIACIÓN FOMENTO PREVOCACIONAL SEVERIANO MARTÍNEZ, A.B.P.** conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. Mediante escrito de fecha de 12 de diciembre del 2014 suscrito por el Presbítero José Guadalupe Rayas López, en su carácter de Director General de la Asociación denominada "**FOMENTO PREVOCACIONAL SEVERIANO MARTINEZ, A.B.P.**", dirigido al Secretario de Desarrollo Social, solicita que el municipio los siga apoyando con su aportación mensual para este año de 2015.

II. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Grupos Vulnerables la siguiente documentación:

- 1.- La solicitud a que se refiere el Antecedente I del presente dictamen.
- 2.- Escritura pública número 18,437 de fecha 31 de Mayo de 2012, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 97, Lic. José Luis Treviño Manrique, misma que contiene Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados en la cual se designa Apoderados.
- 3.- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del C. José Guadalupe Rayas López.
- 4.- Copia simple del recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, en el cual consta que su domicilio se encuentra en la ciudad de Monterrey, N.L.
- 5.- Copia simple de la Cédula Fiscal que contiene la clave de R.F.C. de Fomento Prevocacional Severiano Martínez ABP, expedida por el SAT.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**6.-** Oficio de Suficiencia Presupuestal de fecha 10 de febrero de 2015 emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal, con el número de folio PIM/15137005 por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para ejercerse por el periodo comprendido del 1-primero de enero al 30 de octubre de 2015.

**III.** En sesión ordinaria del 25 de marzo del 2011, mediante el acta número 7 de dicho año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud de donación de \$10,000.00 pesos mensuales (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012.

**IV.** En sesión de fecha 4 de julio del 2013, según consta en el acta número 19 de dicho año, el Ayuntamiento aprobó continuar con la donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., con una vigencia retroactiva del mes de noviembre 2012 al mes de diciembre del 2013.

**V.** En el acta número 9 de fecha 27 de marzo del 2014, el Ayuntamiento aprobó para que continuara vigente la donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., con un plazo retroactivo a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014 para concluir el mes de diciembre de 2014.

**VI.** La Asociación en comento es una institución de beneficencia privada fundada el 07 de marzo de 1948 por el Presbítero Severiano Martínez (Q.E.P.D.), con la finalidad de atender la problemática social que había detectado en las calles de Monterrey.

**VII.** En la Casa Hogar Padre Severiano Martínez se encargan de proteger la integridad de las niñas y niños internos, así como proveerles de un ambiente favorable que les permita un sano desarrollo físico y emocional, sana alimentación y los servicios adecuados para su desarrollo integral. Su compromiso social es ofrecer un hogar a niñas, niños y adolescentes desde los 6 hasta los 14 años de edad que se encuentran en situaciones vulnerables y que carecen de ambientes formativos, a través de un modelo de intervención integral que transformará su vida, promoviendo la integración familiar, elevando su calidad humana y su alto nivel académico.

**VIII.** Actualmente la Casa Hogar cuenta con 100 niñas, niños y adolescentes inscritos en los programas de educación primaria y secundaria de acuerdo a los planes y programas de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, y



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Grupos Vulnerables está facultada para conocer del presente asunto, para promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social, conforme lo dispone el artículo 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**TERCERO.** Que el artículo 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que en materia de régimen interior, los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

**CUARTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número dos, denominado Monterrey con Calidad de Vida, menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

**QUINTO.** Que en la subestrategia 2.2.7 Atención a Grupos Minoritarios, en su línea de acción 2.2.7.2 hace referencia sobre realizar convenios de colaboración con instituciones estatales y federales, así como organizaciones no gubernamentales enfocadas a la atención de grupos minoritarios, para atender sus necesidades de educación, salud y cultura.

**SEXTO.** Considerando que la presente administración municipal concluye su mandato constitucional el próximo mes de octubre, se propone que la vigencia de dicho contrato tenga como vencimiento el día 30 de octubre de 2015.

**SEPTIMO.** La solicitud de donación que presenta la Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. cumple con los extremos trazados dentro del Plan y Objetivos que la presente Administración se ha fijado, en tratándose del apoyo a los grupos mas vulnerables como lo son los niños y niñas de esta ciudad que no cuentan con el apoyo de una familia que los guie y eduque en su crecimiento. Al apoyar a este tipo de organismos de beneficencia, la administración pública coadyuva



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

en la formación de los futuros ciudadanos que llevarán a cabo el crecimiento seguro y ordenado de esta ciudad.

Por lo anteriormente fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes dictámenes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.**-Se autoriza a los representantes legales del municipio de Monterrey, N.L. a celebrar contrato de donación **con Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P.** por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** que deberán entregarse en 10-diez exhibiciones de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** entre la aprobación del presente dictamen y el 30-treinta de octubre de 2015 en las fechas que establezca el contrato respectivo.

**SEGUNDO.**-Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades de la Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P.

**TERCERO.**-Se ordena publicar los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet ***www.monterrey.gob.mx***

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2015**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
GRUPOS VULNERABLES**

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA  
SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO  
VOCAL**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON  
VOCAL**